

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/52 y 59</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia relacionada con la respuesta recibida a una solicitud de información y, en concreto, con la interpretación realizada a los pliegos de contratación para la concertación de plazas en residencias de mayores.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y valoración de la actuación de la Administración
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e informe abreviado
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
28 de mayo de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La denuncia versa sobre el contenido de un escrito informativo remitido desde el departamento competente en materia de servicios sociales.</p> <p>Desde la Inspección General de Servicios se entiende que el órgano administrativo cumple con su obligación de responder a su solicitud y motiva la respuesta, al señalar las condiciones del servicio público concertadas con las residencias, según su interpretación del pliego, e indicar que con la asignación de una plaza pública comienza una nueva relación jurídica, diferente de la relación privada que ha tenido con la residencia hasta la fecha y, por lo tanto, esta circunstancia no puede influir en las condiciones de la plaza concertada.</p> <p>Además, al persistir la disconformidad de la persona denunciante, el órgano gestor envía un segundo escrito mediante el que amplía la justificación y motivación expuesta en el primero.</p> <p>Respecto al fondo del asunto, no corresponde a la Inspección General de Servicios dirimir las discrepancias puestas de manifiesto por la persona denunciante, dado que para ello se deberá acudir a los procedimientos específicos de reclamación y recurso previstos en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante del resultado de la actuación y se procede a su archivo.</p>